



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLARDEFRADES

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, resumido por capítulo, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS		PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	51.500,00	Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	53.934,96
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	3.000,00	Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	100.065,04
Capítulo 3º.- Tasas P. públicos y otros ingresos	71.079,00	Capítulo 3.- Gastos financieros.	500,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	54.027,00	Capítulo 4.- Transferencias corrientes	12.000,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	8.194,00		0,00
Total	187.800,00	Total	166.500,00
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones		Capítulo 6.- Inversiones reales	73.500,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	52.200,00	Capítulo 7.- Transferencias de capital	
Capítulo 8º.- Activos financieros		Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros		Capítulo 9.- Pasivos financieros	
Total	52.200,00	Total	73.500,00
TOTAL INGRESOS	240.000,00	TOTAL GASTOS.	240.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario

Denominación del puesto:

- Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal Laboral

Denominación del puesto: 1 Personal de servicios –alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

a)-Recuso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b)-Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-





Administrativo, sito en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno.

En Villardefrades a 24 de enero de 2019.- El Alcalde.- Fdo.: Jorge de Castro Alvarez.

